ADENDA No 1
PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 007 DE 2026, CMC-007-2026

CONSIDERANDO

Que El MUNICIPIO DE GUASCA requiere **"ACTUALIZACIÓN Y COMPILACIÓN DEL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE GUASCA CUNDINAMARCA ACORDE CON LA NORMATIVA VIGENTE Y EL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL."**

Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso de Mínima Cuantía CMC-007-2026, para realizar observaciones al proceso, se recibieron observaciones en la plataforma SECOP II, por parte de: L&Q Auditores Externos S.A.S.

Que, con ocasión a las observaciones presentadas por los oferentes, es necesario efectuar modificaciones correspondientes a la invitación pública.

Por lo anterior, la presente Adenda se expide respecto de los siguientes aspectos:

PRIMERO. Modifíquese el numeral 4.1 **Personal Mínimo requerido** que se encuentra en el Numeral 4. Capacidad técnica de la invitación publica la cual quedara así:

4.1 Personal mínimo requerido.

La oferta técnica deberá cumplir con los requisitos técnicos mínimos señalados en el presente Documento.

Teniendo en cuenta que la actualización y compilación del Estatuto de Rentas del municipio de Guasca comprende aspectos jurídicos, tributarios, financieros, contables y administrativos, se requiere un equipo de trabajo interdisciplinario que cuente con la formación y experiencia necesarias para desarrollar integralmente las actividades y elaborar los productos previstos en el objeto contractual.

Para tal efecto, el contratista deberá disponer de los perfiles correspondientes a gerente de la consultoría, especialista en tributos territoriales, abogado especializado y abogado, cuya participación deberá guardar relación directa con las actividades asignadas, las responsabilidades a su cargo y los productos objeto de entrega, de acuerdo con las competencias y experiencia de cada integrante.

La exigencia de estos perfiles tiene como finalidad asegurar la calidad técnica y jurídica de la actualización del Estatuto de Rentas, así como la adecuada articulación de los componentes tributarios, financieros y administrativos involucrados en la consultoría.

El proponente deberá incluir en su propuesta y se comprometerá a mantener durante la ejecución del contrato, por su cuenta y riesgo el siguiente personal:

- **GERENTE DE LA CONSULTORÍA**
  Cantidad: 1

  El profesional ofrecido como Gerente de la consultoría, deberá acreditar lo siguiente:

  Formación Académica especifica: *Profesional en Contaduría Pública y/o Derecho, con posgrado en modalidad de maestría en Contabilidad y/o Derecho Tributario y/o Auditoría de Gestión y con especialización en Gerencia Tributaria y/o Gerencia y Administración Tributaria.*

  Experiencia General: Igual o superior a diez (10) años, contados a partir de la obtención del título de la respectiva formación profesional.

  Experiencia Específica: Deberá demostrar mediante certificación escrita el cumplimiento en la ejecución de Cinco (05) años de experiencia en proyectos relacionados con temas financieros, administrativos, contables o tributarios en entidades públicas territoriales.

- **ESPECIALISTA EN TRIBUTOS TERRITORIALES**

  Cantidad: 1

  El profesional ofrecido como especialista en tributos territoriales deberá acreditar lo siguiente:

Formación Académica específica: Profesional en contaduría Pública, con posgrados en la modalidad de especialización en *Proyectos y Gerencia Tributaria y/o Administración Tributaria y Gerencia Financiera.*

Experiencia General: Igual o superior a diez (10) años, contados a partir de la obtención del título de la respectiva formación profesional.

Experiencia Específica: Deberá demostrar mediante certificaciones mínimo Cinco (05) años de experiencia en proyectos relacionados con temas financieros, administrativos, contables o tributarios en entidades públicas territoriales.

- **ABOGADO ESPECIALIZADO**

  Cantidad: 1

  El profesional ofrecido como coordinador deberá acreditar lo siguiente:

  Formación Académica específica: *Profesional en Derecho, con posgrado en la modalidad de maestría y/o especialización en Derecho Público y/o Derecho Tributario y/o Administración Tributaria.*

  Experiencia General: Igual o superior a Cinco (05) años, contados a partir de la obtención del título de la respectiva formación profesional.

  Experiencia Específica: Deberá demostrar mediante certificación mínimo tres (03) años en cargos relacionados con áreas jurídicas, administrativas o tributarias en entidades públicas territoriales.

- **ABOGADO**

  Cantidad: 1

  El profesional ofrecido deberá acreditar lo siguiente:

  Formación Académica específica: *Profesional en Derecho, con posgrado en la modalidad de especialización en Derecho Administrativo y/o Derecho Tributario y/o Derecho Financiero.*

  Experiencia General: Igual o superior a dos (02) años, contados a partir de la obtención del título de la respectiva formación profesional.

  Experiencia Específica: Deberá aportar dos (2) certificaciones que acrediten haber participado en proyectos de elaboración y actualización de estatutos de rentas municipales.

  Con el fin de acreditar las calidades y experiencia general y específica del personal requerido, el proponente adjuntar los siguientes documentos para cada uno de ellos:

  - Formato de Hoja de vida debidamente diligenciado.
  - Fotocopia del diploma o certificados de obtención del título de estudios de pregrado y postgrado (cuando aplique).
  - Fotocopia de la matricula o tarjeta profesional para los profesionales y sus respectivos certificados de antecedentes disciplinarios profesionales.
  - Carta de compromiso, en la cual se exprese claramente la dedicación del respectivo profesional en el proyecto.
  - Certificación (es) que acrediten las condiciones de experiencia solicitadas, debidamente expedidas suscritas por la entidad pública y/o privada contratante o dueña del proyecto.

  La participación de los integrantes del equipo mínimo de trabajo deberá guardar correspondencia con las actividades asignadas, las responsabilidades de cada perfil y los productos previstos para la ejecución de la consultoría. En consecuencia, el contratista deberá garantizar su intervención efectiva y oportuna en las etapas que requieran sus conocimientos y experiencia, de acuerdo con el cronograma de trabajo y las necesidades de ejecución.

  Las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia del personal propuesto deben contener como mínimo:

  - Nombre de la entidad contratante (Dueña del proyecto), teléfono y dirección.
  - Nombre de la persona jurídica o natural que ejecutó el contrato.
  - Objeto del contrato.
  - Nombre del personal que ejerció el cargo.

- Cargo desempeñado.
- Fecha de iniciación y terminación (dia/mes/año)
- Firma del funcionario competente.

Las certificaciones firmadas por el mismo personal propuesto, es decir, las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta para evaluar su experiencia profesional.

Las certificaciones firmadas por el mismo proponente, es decir, las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta para evaluar su experiencia profesional, salvo que vengan certificadas por un tercero responsable de la ejecución de las actividades, entidad contratante pública o privada.

Sin perjuicio del personal mínimo exigido en el presente numeral, el contratista que resulte adjudicatario podrá establecer el número de personas que utilizará en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, pero debe garantizar la realización de éstos y por tanto los proponentes deberán tener en cuenta todo el personal al calcular el valor de la propuesta.

Nota 1: Este personal presentado NO PODRÁ SER REMPLAZADO, si de llegarse a presentar esta situación de cambio, el personal deberá tener el mismo perfil o superior al presentado en la oferta ganadora, con la debida solicitud dirigida a la Entidad para su respectiva aprobación por parte del supervisor.

Adicionalmente, el contratista debe asegurar que el personal ofertado en su propuesta, es de su exclusiva cuenta y riesgo, y se entenderá directamente con el contratista para efectos de pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás costos inherentes a que haya lugar.

NOTA 2: Para efecto de contabilizar los años de experiencia que se verificarán, se sumarán los intervalos laborados una sola vez, es decir, los tiempos traslapados solo se contarán una vez.

De no especificarse las fechas de la experiencia con día, mes y año, se tomará el primer día de cada mes como fecha de inicio y el último día de cada mes como fecha de terminación, partiendo del principio de buena fe. El Municipio de Guasca se reserva el derecho de verificar la información.

Frente al personal ofrecido, no se aceptarán traslapos.

NOTA 3: La experiencia profesional de los miembros del equipo de trabajo mínimo, se contabilizará a partir de la fecha de grado (según diploma) o de la expedición de la tarjeta profesional para las profesiones para las cuales así se encuentre reglamentado y de conformidad con el artículo 229 del Decreto 019 de 2012, a partir de la terminación de materias, para quienes acrediten la certificación de la institución correspondiente de la terminación del pensum académico.

Respecto a las profesiones de Ingeniería y afines, la Corte Constitucional a través del Sentencia C-296 del 18 abril de 2012, declaró exequible el Artículo 12 de la Ley 842 de 2003, que establece que la experiencia profesional adquirida para el ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, sólo se computará a partir de la expedición de la Matrícula Profesional - autorización estatal del respectivo ejercicio.

NOTA 4. Para la validación de la experiencia de los integrantes del equipo de trabajo se deben aportar los siguientes documentos:

- Copia de la certificación expedida por la firma contratista en mención, que acredite las funciones desarrolladas por el profesional como parte del equipo de trabajo para el mencionado contrato y los proyectos y empresas donde ha participado.
- Copia del contrato y/o acta de recibo y/o acta de liquidación suscrita entre la entidad contratante y el contratista que expide la certificación.

NOTA 5. Dentro de la propuesta presentada, cada profesional se debe proponer para un solo rol so pena de rechazo de la misma.

NOTA 6. El personal que se vincule para la ejecución del contrato dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con el Municipio de Guasca. La entidad se reserva el derecho de solicitar el cambio de cualquier integrante del equipo mínimo de trabajo, en los siguientes eventos:

- Por autorización o solicitud del Municipio de Guasca o por intermedio del supervisor del contrato designado por ésta, cuando advierta que el desarrollo de sus actividades no es satisfactorio, o sus actuaciones atentan contra la buena relación con el contratante, o cause algún impacto negativo a la Entidad.
- Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.
- En el evento de enfermedad o vacaciones será remplazado y sólo por el tiempo necesario.

- Para autorizar el remplazo, se deberá presentar al Municipio y al Interventor del contrato una persona que cumpla con los requisitos mínimos solicitados en el Pliego de Condiciones, y que acredite la formación académica y la experiencia en iguales o mejores condiciones a la de la persona a sustituir.
- En caso de requerirse reemplazo del recurso humano, se deberá contar con la aprobación por escrito del supervisor del contrato asignado por parte del Municipio.
- El contratista conformará el equipo de trabajo con el personal profesional y operativo que considere necesario, adicional al equipo mínimo requerido. No obstante, sólo se evaluará el personal profesional del equipo de trabajo mínimo y el adicional objeto de calificación.
- Para la prestación del servicio, el contratista deberá contar con los equipos de cómputo y la infraestructura técnica que considere necesarios para el óptimo desarrollo del objeto contractual.

NOTA 7. En el evento que se determine que uno de los miembros del equipo de trabajo presentado por el proponente pueda estar incurso en un conflicto de intereses, el Municipio de Guasca o el supervisor del contrato podrá solicitar el cambio de esta persona por otro que cumpla con un perfil equivalente o superior en términos de la puntuación para dicho cargo.

NOTA 8. Para todos los integrantes del equipo de trabajo se deberá adjuntar una carta de intención (firmada en original), mediante la cual, cada profesional se comprometa a trabajar en el desarrollo del objeto y alcance del contrato, cumpliendo los requerimientos establecidos en el anexo técnico del presente estudio.

Los demás términos y condiciones de los documentos del proceso no modificados bajo la presente adenda, permanecen sin modificación.

WILFRIDO RAFAEL COTES PRADA
Alcalde Municipal
Municipio de Guasca Cundinamarca

Proyectó: Andrés Eduardo Garzón Zolaque / Jefe Oficina Jurídica y de Contratación.